

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PETICIÓN EFECTUADA POR LA *COMISIÓN ESPECIAL PARA ANALIZAR EVALUAR Y DICTAMINAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO*, A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2010, PARA QUE DICHA COMISIÓN EMITA EL DICTAMEN SOBRE EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO CITADO.

RESULTANDO

- I Por acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2006, el Consejo General aprobó el Reglamento de las Reuniones y las Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 9 tomo CLXXVI, el 8 de enero del año 2007.
- II En fecha 18 de diciembre de 2008, el H. Congreso del Estado expidió el Código número 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que fue publicado el siguiente 22 de diciembre de ese mismo año en la Gaceta Oficial del Estado, número 421 extraordinario, ordenamiento que entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- III En reunión de trabajo de fecha 12 de enero del año en curso, los Consejeros Electorales Víctor Gerónimo Borges Caamal; Alfonso Ayala Sánchez y Ángeles Blanca Castaneyra Chávez, presentaron a los miembros del Consejo General y mediante oficio dirigido la Presidencia del Consejo General, un documento denominado *Proyecto de Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano*, documento que en esa misma fecha fue distribuido a todos los integrantes de este órgano colegiado, para su análisis en sesión que para tal efecto solicitaron los peticionarios se convocara por la Presidenta del Consejo General.

IV Por acuerdo de fecha 19 de enero del año en curso el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, aprobó la creación de la *Comisión Especial para analizar, evaluar y dictaminar el Proyecto de Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano*, referido en el resultando que antecede; dicha Comisión quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente: Consejero Alfonso Ayala Sánchez.

Miembros: Consejeros Víctor Gerónimo Borges Caamal, Jacobo Alejandro Domínguez Gudini.

Secretario Técnico: Coordinador Jurídico.

Partidos Políticos: PAN, PRD y PRV.

V Este Consejo General en el acuerdo mencionado de fecha 19 de enero del año en curso, determinó que la vigencia o duración de la Comisión Especial sería hasta el 31 de enero de 2010 y que las funciones de la misma se circunscriben exclusivamente como su definición lo señala al análisis y evaluación del Proyecto de Reglamento citado y presentar el dictamen correspondiente a este órgano colegiado.

VI En reunión de trabajo de la Comisión Especial *para analizar, evaluar y dictaminar el Proyecto de Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano*, efectuada el pasado 28 de enero del año en curso, se determinó solicitar ampliar el plazo establecido establecido en el acuerdo de este órgano colegiado de fecha 19 de enero del año en curso relacionado en el resultando anterior, hasta por quince días más, a efecto de estar en condiciones de presentar el dictamen encomendado, esto con fundamento en el artículo 57 último párrafo del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.

VII Vista la solicitud mencionada en el resultando precedente, el Consejo General, en reunión de trabajo de fecha 30 de enero de 2010, determinó resolver sobre la solicitud presentada bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1 Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano es la de organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad, lo que se deriva de lo preceptuado en el artículo 116 fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110 párrafo primero, y 111 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 2 Que el artículo 67 fracción I, inciso b) de la Constitución Política del Estado establece que el Instituto Electoral Veracruzano, cuenta con las atribuciones siguientes:

“b) El Instituto tendrá las siguientes atribuciones: las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, la geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos y demás organizaciones políticas, vigilancia de los procesos internos y precampañas de los partidos políticos, las campañas electorales, partidos y organizaciones políticas, el padrón y la lista de electores, la impresión de materiales electorales, la preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y ayuntamientos; así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas y sondeos de opinión con fines electorales, y las demás que señale la ley”.

- 3 Que en este mismo sentido el artículo 111 del Código Electoral número 307 vigente en el Estado establece que este organismo electoral, como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal, cuenta con las atribuciones que cita la disposición constitucional señalada en el considerando 2 del presente acuerdo.

- 4 Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable, entre otras atribuciones, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral rijan las actividades del Instituto; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, plebiscitos y de referendo; e integrar las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por un Consejero Electoral y que funcionarán de acuerdo al reglamento que al efecto emita, de conformidad a lo establecido por los artículos 112 fracciones I y VII; 113 párrafo primero y 119 fracciones I, III y VII del Código Electoral citado.
- 5 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 fracción II del Código Electoral para el Estado, es atribución del Consejo General expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y de sus órganos.
- 6 Que los artículos 142 párrafo primero y 143 del Código Electoral en comento determinan que el Consejo General contará con las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones. Se podrán crear comisiones temporales o especiales, cuya duración no será mayor de un año; éstas deberán ser aprobadas en su segunda sesión del año del proceso electoral o cuando así se requiera. Las comisiones del Consejo General tendrán como atribuciones las de supervisar, analizar, evaluar y dictaminar sobre los asuntos que este Código y el órgano superior de dirección les asigne.
- 7 Que en términos de los dispositivos mencionados en el considerando 6 del presente acuerdo, el Consejo General el pasado 19 de enero de 2010

aprobó la creación de la *Comisión Especial para analizar, evaluar y dictaminar el Proyecto de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano*, señalando como vigencia o duración de la Comisión Especial sería hasta el 31 de enero de 2010 y que las funciones de la misma se circunscriben exclusivamente como su definición lo señala al análisis y evaluación del Proyecto de Reglamento citado y presentar el dictamen correspondiente a este órgano colegiado.

- 8** Que en términos de lo señalado en el resultando VI del presente acuerdo, en reunión de trabajo de la Comisión Especial *para analizar, evaluar y dictaminar el Proyecto de Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano*, efectuada el pasado 28 de enero del año en curso, se determinó solicitar ampliar el plazo establecido en el acuerdo de este órgano colegiado de fecha 19 de enero del año en curso hasta por quince días más, a efecto de estar en condiciones de presentar el dictamen encomendado, esto con fundamento en el artículo 57 último párrafo del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano. Consecuentemente y para el caso de resolver sobre la petición efectuada por el Presidente de la Comisión Especial citada; con el objetivo de que dicha Comisión esté en condiciones de emitir el correspondiente dictamen, este órgano colegiado estima procedente, conforme al numeral 119 inciso VII del Código Electoral Local en relación con los artículos 4 y 57 último párrafo del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, ampliar el plazo hasta por quince días a partir de la aprobación del presente acuerdo.
- 9** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 8 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado, en cumplimiento a lo anterior y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIV del artículo 119 del Código Electoral para el

Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia, de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone publicar en la página de Internet del Instituto el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110 párrafo primero, 111, 112 fracciones I y VII, 113 párrafo primero, 119 fracciones I, II, III, VII y XLIV 142 párrafo primero y 143 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 y 57 último párrafo del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano; artículo 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; este órgano colegiado, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba ampliar hasta por quince días más la vigencia o duración establecida por este órgano colegiado mediante acuerdo de fecha 19 de enero de 2010 a la *Comisión Especial para analizar, evaluar y dictaminar el Proyecto de Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano*, para que dicha comisión emita el dictamen sobre el análisis y evaluación del proyecto de reglamento citado.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diez.

PRESIDENTA

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

SECRETARIO

HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES